



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO  
ALCALDIA

*Sofia...*

## Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDCLR

Carmen de la Legua-Reynoso, 07 de Junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO

### VISTO:

El Memorandum N° 273-2019-GM-MDCLR de la Gerencia Municipal de fecha 07-06-2019, quien remite a Secretaría General, el Informe N° 087-2019-GA/MDCLR de la Gerencia de Administración e Informe N° 238-2019-GAJ/MDCLR de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 0551-2019-GDU/MDCLR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, presenta el proyecto de obra "**Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Independencia, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso - Callao-Provincia del Callao**" Código Único N° 2353823, la misma que cuenta con aprobación del Expediente Técnico a través de la Resolución Gerencial N° 004-2019-GDU/MDCLR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, para ser ejecutado en un plazo de 90 días calendarios bajo la modalidad de administración indirecta por contratar; con Informe N° 749-SGL-GA/MDCLR la Sub Gerencia de Logística, informa que el proyecto de obra se encuentra enmarcado dentro de los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento por lo tanto, solicita su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones para el mes de Junio del presente año. Asimismo, con Memorandum N° 206-2019-GPPR/MDCLR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del citado proyecto por el importe de S/. 1,010,284.81 soles, sujeta a la disponibilidad financiera del Corporativo Municipal.

Que, con Informe N° 152-2019-SGLPPJAV/GDA/MDCLR, presentado por la Sub Gerencia de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Áreas Verdes, informa que no cuentan con bolsas para el personal de barrido, las cuales es un insumo esencial para la adecuada prestación del servicio, por lo cual presenta el requerimiento de la adquisición a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, asimismo con Informe N° 688-SGL-GA/MDCLR, la Sub Gerencia de Logística, solicita su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, de igual forma, se otorga Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000000504, por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, por el monto de S/. 60,842.00 soles.

Que, mediante Informe N° 0431-2019-SGS-GSC/MDCLR, la Sub Gerencia de Serenazgo presenta el requerimiento para la Adquisición de tres (03) camionetas, la misma que presenta a la Gerencia de Seguridad Ciudadana con Requerimiento técnico y Términos de Referencia, al respecto, con Informe N° 717-SGL-GA/MDCLR emitido por la Sub Gerencia de Logística, solicita su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, asimismo con Memorandum N° 216-2019-GPPR/MDCLR, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorga la certificación presupuestal para la adquisición de camionetas por el monto de S/. 399,000.00 soles.

Que, mediante Memorandum N° 1364-2019-GA/MDCLR, la Gerencia de Administración solicita opinión legal para la inclusión al Plan anual de Contrataciones: de Obra "Mejoramiento de Servicio de Transitabilidad", Adquisición de Bolsas y Adquisición de Camionetas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO  
ALCALDIA

## Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDCLR Carmen de la Legua-Reynoso, 07 de Junio del 2019

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 238-2019-GAJ/MDCLR, establece en su análisis:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, advierte que "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, los Artículos 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 refiere (...) 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que debe encontrarse vinculados al Plan Anual de Contrataciones

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que (...) 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan anual de Contrataciones y sus Modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación del Plan anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que estén incluidos en el plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el Artículo 41° de la norma acotada, refiere que: (...) 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publiquen con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye opinando que resulta VIABLE que mediante resolución de Alcaldía se modifique el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2019 de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua Reynoso en el extremo de incluir lo siguiente:

1. Proyecto de obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Independencia, Distrito de CDLR- Callao-Provincia del Callao – Region Callao" por el importe de S/. 1,010,284.81 soles, según Memorandum N° 206-2019-GPPR/MDCLR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Certificación indicada.
2. La adquisición de Bolsas para la Sub Gerencia de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Áreas Verdes, por el monto de S/. 60,842.00 soles. De acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000000504.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO  
ALCALDIA

## Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDCLR

Carmen de la Legua-Reynoso, 07 de Junio del 2019



Adquisición de tres (03) camionetas, para la Gerencia de Seguridad Ciudadana por el monto de S/. 399,000.00 soles, de acuerdo a la certificación de crédito presupuestario con Nota N° 0000000519

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación N° 004-2019 al Plan Anual de Contrataciones 2019, versión 5, según detalle:

DESCRIPCION	PROC. DE SELECCION	MONTO S/.
OBRA: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Independencia, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso – Provincia del Callao – Región Callao	Adquisición Simplificada	1,010.284.81
ADQUISICION DE BOLSAS	Comparación de Precios	60,842.00
ADQUISICION DE TRES (3) CAMIONETAS	Adquisición Simplificada	399,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a través de la Subgerencia de Logística proceda a la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 en el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, adjuntando copia de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración; Gerencia de Planificación, Presupuestos y Racionalización y Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, debiendo la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, disponer su publicación en el portal de la municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Lic. ANABEL ALCANTARA QUISPE  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Lic. CARLOS ALFREDO COX PALOMINO  
ALCALDE